

INSTRUCTIVO DE DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PATROCINIOS

Al momento de presentarse ante el Ministerio del Deporte una solicitud de patrocinio, deberán ser acompañados por el solicitante, los siguientes documentos:

Carta Solicitud: Carta formal original firmada por el peticionario, solicitando el patrocinio del Ministerio del Deporte dirigida al Sr.(a) Ministro(a) del Deporte, presentada en la Oficina de Partes del Ministerio del Deporte, en las dependencias de las Secretarías Regionales Ministeriales del Deporte (en aquellos casos en que el solicitante tenga su domicilio fuera de la Región Metropolitana) o de manera digital en el sitio web dispuesto para ello.

Esta carta deberá presentarse con una **antelación de a lo menos 45 días corridos anteriores a la fecha del evento o actividad**, y deberá incluir la individualización completa del solicitante o requirente, teléfono y correo electrónico de contacto, y el lugar y fecha de desarrollo de la actividad.

Asimismo, en la solicitud se deberá efectuar una descripción completa de la actividad cuyo patrocinio se solicita, indicando a cuál de estas categorías pertenece:

1. **Actividad deportiva o competitiva propiamente tal**, realización de una actividad física competitiva, como un torneo o campeonato oficial.
2. **Actividad física**, como por ejemplo una corrida, baile entretenido, ejercitación u otras.
3. **Actividad demostrativa, promocional, de difusión, informativa, académica o de cualquier otra índole**, entre ellas, charlas, seminarios, congresos, coloquios, etcétera.
4. **Actividad de difusión del deporte o la actividad física**, a través de publicaciones escritas, de producciones audiovisuales, multimedia u otras de similar naturaleza.

Finalmente, en la presentación se deberá señalar el segmento de la población a quien se dirige la actividad o servicio, especificándose si la actividad se encuentra postulando a fondos concursables del Instituto Nacional de Deportes de Chile o si ya es beneficiaria de los mismos.

Documentos adicionales: Junto a la carta solicitud, deberán acompañarse los siguientes documentos:

1. **Si se trata de personas naturales:**
 - Fotocopia, por ambos lados, de cédula de identidad vigente del solicitante.
2. **Si se trata de personas jurídicas:**
 - Fotocopia simple de RUT o certificado de iniciación de actividades de la persona jurídica.
 - Fotocopia por ambos lados de la cédula nacional de identidad vigente del representante legal de la organización. Adicionalmente deberá acompañar los siguientes antecedentes, dependiendo del tipo de persona jurídica de que se trate:

2.1 Organizaciones Deportivas Constituidas conforme la Ley N°19.712:

- Copia simple del acta de constitución de la organización deportiva y sus estatutos, validados por Ministro de Fe.
- El Ministerio del Deporte, certificará la vigencia de la organización y de su directorio mediante el ingreso de su RUT al Registro Nacional de Organizaciones Deportivas.

2.2 Sociedades de responsabilidad limitada, sociedades civiles o comerciales en comandita, sociedades por acciones y empresas de responsabilidad limitada y sociedades constituidas mediante el procedimiento contenido en la Ley N°20.659:

- Copia de escritura pública de constitución, donde conste personería y copia simple de publicación en el Diario Oficial.
- Certificado de vigencia de la sociedad y/o modificación del pacto social con una data no superior a 90 días corridos, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en su caso.
- Copia de escritura pública donde consten modificaciones del pacto social, cuando éstas afecten la representación.
- Certificado de vigencia de poderes sociales, con una data no superior a 90 días corridos otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, en su caso.

2.3 Sociedades Anónimas Abiertas o Cerradas:

- Copia de escritura pública de constitución de la persona jurídica, donde conste la personería y copia de publicación en el Diario Oficial.
- Certificado de vigencia de la sociedad y/o de sus modificaciones de pacto social con data no superior a 90 días corridos, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- Copia de acta de directorio reducida a escritura pública donde conste la designación de los representantes legales y la extensión de sus poderes.
- Certificado de vigencia de poderes sociales con una data no mayor a 90 días corridos, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

2.4 Asociaciones gremiales:

- Copia de escritura pública de acta constitutiva donde consten estatutos y directiva.
- Certificado de vigencia de la asociación gremial, que acredite la inscripción, el mandato del directorio y el número de socios, otorgado por el Ministerio de Economía.

2.5 Corporaciones y Fundaciones sin fines de lucro constituidas conforme el título XXXIII del Libro I del Código Civil:

- Copia de acta constitutiva y estatutos aprobados.
- Certificados de vigencia y directorio emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una data no superior a 90 días corridos.

2.6 Organizaciones territoriales, comunitarias y funcionales de la Ley N°19.418:

- Copia simple de acta de asamblea y estatutos aprobados.
- Certificados de vigencia y directorio emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una data no superior a 90 días corridos, también se aceptarán certificados emitidos por la Municipalidad en que dicha organización se encuentra registrada.

2.7 Agrupaciones sin personalidad jurídica del artículo 7° de la Ley N°20.500:

- Fotocopia legalizada de la cédula nacional de identidad vigente de cada uno de los miembros de la agrupación, por ambos lados.